



PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE  
SECRETARIA GENERAL

DECRETO DE RECTORIA N°160/2012

Fija texto refundido de normas sobre autorizaciones de reuniones y uso de espacios físicos en la Pontificia Universidad Católica de Chile.

VISTOS:

- 1° Que la realización de reuniones y el uso de recintos de la Universidad está normado por el Decreto de Rectoría N° 134/75, de 21 de julio de 1975;
- 2° Que el uso de espacios físicos para fines de publicidad se encuentra regulado por el Decreto de Rectoría N° 146/75, de 28 de julio de 1975;
- 3° La existencia de diversas otras normas de uso de espacios físicos, mediante circulares de Secretaría General, tales como la N° 1/2003, de 22 de abril de 2003, sobre publicidad y visitas comerciales en los Campus de la Universidad; N° 1/2007, sobre uso de espacios físicos con fines publicitarios y la N° 01/2010, de 2 de marzo de 2010, sobre uso de salas para fines extra programáticos, entre otras;
- 4° La creación y funcionamiento de un sistema de gestión de espacios físicos, en el sitio web de la Universidad, lo que ha facilitado el acceso a la solicitud de las respectivas autorizaciones;
- 5° El protocolo establecido por Gran Cancillería para la celebración de matrimonios en las Capillas de la Universidad;
- 6° La conveniencia de fijar un texto unitario y actualizado que regule las materias citadas precedentemente, para una mejor difusión y conocimiento de toda la comunidad universitaria;
- 7° Lo prescrito en el artículo 10°, inciso segundo, de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile;
- 8° Lo informado por el señor Secretario General;
- 9° Las atribuciones que me confiere el artículo 37° de los Estatutos Generales de la Pontificia Universidad Católica de Chile..

*Cumplase*  
*Carro Ma*  
*27/vi/12*



# PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SECRETARIA GENERAL

- 2 -

## DECRETO:

Fijase texto refundido de normas sobre autorizaciones de reuniones y uso de espacios físicos en la Pontificia Universidad Católica de Chile y cuyo texto es el siguiente:

- 1° La realización de toda reunión o actividad dentro de los recintos de la Universidad, así como el uso de espacios físicos para ella, deberá ser previamente autorizada por el Secretario General, con las excepciones que se señalan en el número 2°.

La solicitud deberá presentarse previamente, a través del Sistema de Gestión de Espacios Físicos, debiendo contener a lo menos los siguientes antecedentes:

- a) Objeto de la reunión o actividad.
- b) Lugar y fecha en que se llevará a efecto.
- c) Personas o entidades que la organizan y solicitan la autorización.

El Secretario General resolverá la solicitud, pudiendo exigir, si procediere, la autorización de los organismos de autoridad que sean competentes; y pudiendo reglamentar la forma en que deberá llevarse a cabo la respectiva reunión o actividad de que se trate.

No obstante, el Secretario General podrá otorgar autorizaciones genéricas y permanentes para el desarrollo de determinadas actividades en los recintos universitarios, lo que se hará por medio de Resoluciones de la Secretaría General de la Universidad.

- 2° No requerirán autorización previa del Secretario General las siguientes reuniones y actividades:

- a) Todas las reuniones y actividades de carácter académico en que sólo intervengan personas que sean académicos, administrativos o alumnos de la Universidad, que cuenten con el patrocinio de la Vicerrectoría Académica o de una Unidad Académica y que tengan por objeto preciso y directo la docencia o la investigación.
- b) Las actividades y reuniones que tengan por objeto la extensión o la educación continua, que cuenten con el patrocinio oficial de la Vicerrectoría de Comunicaciones y Educación Continua o de una Unidad Académica y en que participen en calidad de profesores, conferenciantes, expositores, relatores, moderadores o invitados especiales, personas que sean miembros de la Comunidad Universitaria.
- c) Las reuniones de carácter académico-administrativo o administrativo propiamente tal, que tengan por objeto el adecuado cumplimiento de sus funciones por parte de quien organiza, convoca, cita u organiza la reunión.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SECRETARIA GENERAL

- 3 -

- d) Las reuniones de los siguientes organismos:
- a. Consejos de Facultad o Unidad;
  - b. Consejos Interdepartamentales o Académicos;
  - c. Consejos Departamentales;
  - d. Comisiones designadas por el Rector, Pro-Rector, Secretario General, Vicerrectores, Decanos, Directores de Unidades Académicas, Jefes de Departamentos o por los organismos señalados en las letras precedentes;
  - e. Comisiones o Comités de carácter permanente y que se encuentren establecidos en los Reglamentos Generales de la Universidad o en los particulares de las Unidades Académicas, tales como Comisiones Evaluadoras y de Investigación;
  - f. Directiva de la Federación de Estudiantes de la Universidad Católica;
  - g. Directivas de Centros de Alumnos; y
  - h. Sindicatos, en conformidad a las normas legales y reglamentarias vigentes.
- 3° Los recintos, locales, salas de clase o aulas en que se realicen las reuniones o actividades antes señaladas, deberán ser solicitadas a la Autoridad o persona que los tenga bajo su directo cuidado. En caso de reuniones que se realicen en el Salón de Honor, Aulas Magnas, patios y, en general, en los espacios o recintos comunes, se solicitará la autorización previa del Secretario General de la Universidad.
- Eventualmente, el uso de los espacios físicos estará sujeto al cobro de un derecho. Quien solicite la autorización o la Unidad a quien represente, será responsable del pago correspondiente, cuando procediere.
- 4° El uso de los espacios físicos y recintos universitarios en general; y de los frontispicios, marquesinas, pasillos y otros espacios exteriores o interiores, para fines de publicidad, avisos o propaganda, sea a través de carteles, diarios murales o cualquier otra forma, realizada por una o más personas, deberá ser autorizado por el Secretario General.
- 5° Sin perjuicio de lo dispuesto en el número 4° precedente, cuando las actividades en él señaladas sean realizadas por docentes, administrativos o alumnos de una Unidad Académica, en los recintos interiores de la respectiva Unidad, será el Director de ésta o quien él designe, quien deberá prestar la respectiva autorización.
- 6° Como norma general, se prohíbe la publicidad comercial, visitas de promoción y el establecimiento de módulos comerciales, sin la expresa autorización del Secretario General. No se permitirá publicidad alguna que contenga ofensas a la moral, a las buenas costumbres o a personas jurídicas o naturales; publicidad de bebidas alcohólicas y publicidad de tabaco en cualquiera de sus presentaciones.



## PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DE CHILE

SECRETARIA GENERAL

- 4 -

- 7° Los espacios interiores de las Facultades serán administrados por cada Unidad Académica, otorgándoseles la posibilidad de implementar soportes que permitan la exposición de avisos comerciales que produzcan ingresos que se utilizarían posteriormente en sus labores de extensión. Se excluyen las fachadas de los edificios.
- 8° En el caso de actividades específicas que han sido debidamente autorizadas por el Secretario General de la Universidad, previa aprobación de la Unidad Académica respectiva o por la Dirección de Asuntos Estudiantiles en el caso que se trate de actividades que abarcan varias Unidades Académicas, se autorizará la publicidad que tiene como fin el financiamiento de la misma actividad, con las limitaciones señaladas precedentemente.
- 9° En los recintos de la Universidad se puede autorizar la celebración sólo de matrimonios religiosos (no civiles) y de fieles cristianos católicos, que tengan la debida delegación eclesiástica, según el derecho y de acuerdo al artículo 10° de los Estatutos Generales. También, los de disparidad de cultos y de mixta religión o bien los dispensados de la forma canónica, con la debida autorización del Arzobispado o autoridad competente.
- 10° Deróganse todas las normas sobre estas materias que resulten contradictorias con las que contiene el presente Decreto.

Comuníquese, publíquese y archívese. -  
Santiago, 25 de junio de 2012.-

  
**MARIO CORREA BASCUÑAN**  
Secretario General

  
**IGNACIO SANCHEZ DIAZ**  
Rector